



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

0733567

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2012-A/MPJB

Villa Locumba, 17 de abril del 2012.

### VISTO:

El Expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponden a los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, con Informe N° 0233-2012-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 13 de abril del 2012, emitido por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta el expediente de cálculo de liquidación (compensación vacacional), que corresponde a los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su certificación presupuestal y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 313-2012-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 16 de abril del 2012, emitido por el Ing. Víctor Manuel Huamaní Díaz, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el pago de las Liquidaciones que corresponden a los ex trabajadores de la Entidad, el mismo que será afectado por el monto de S/.3,466.33 Nuevos Soles, a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme al anexo N° 001-2012-MPJB adjunto.

Que, con Proveído de fecha 17 de abril del 2012, del CPC. Wilson David Tarqui Jarro, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Por las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la ejecución del gasto, por el importe de S/.3,466.33 (Tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 33/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados y Rubro 18. Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional), a favor de los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/META	FTE. FTO/ RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL
1	0144	GOMEZ CASILLA, ALFREDO SABINO	116/0027	5.18	2.3.2.8.1.1	S/.1,383.03
2	0145	CONDORI LOPE, DELIA	116/0027	5.18	2.3.2.8.1.1	S/. 625.00
3	0146	FLORES OSORIO, ROBERT MAXIMO	116/0027	5.18	2.3.2.8.1.1	S/.1,458.30

A mérito de los documentos consignados en la parte considerativa que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

